

Que como consecuencia de lo mencionado y en virtud de lo anterior, se le comunica al propietario del vehículo que se relaciona; que dicho vehículo ha sido retirado de la calle donde se encontraba y trasladado al Deposito Municipal toda vez que el mismo constituía un peligro para la circulación de vehículos y personas por el estado en que el mismo se encontraba, así como que afectaba al funcionamiento del servicio publico de limpieza viaria. Indicarle que a partir de la presente publicación, tiene un plazo de DOS MESES para proceder a la retirada del mismo del Deposito Municipal, tras presentar la documentación pertinente en la Jefatura de la Policía Local, de no ser así se procederá a la enajenación de estos, para de esta forma hacer frente a los gastos de deposito y descontaminación que los mismos causen, junto a la apertura de expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10/1998. de 21 de Abril de Residuos.

<b>NºEXP</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>LUGAR DE LA RETIRADA</b>
02/10	JOSE ANGEL GÓMEZ GARCIA	75262368	8490BCH	C/ EBRO

Benahadux, a 3 de febrero de 2010.- EL ALCALDE, Juan Jiménez Tortosa.

2713/10

### **AYUNTAMIENTO DE BERJA**

#### **ANUNCIO**

Aprobado el padrón y lista cobratoria de "IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA" correspondiente al ejercicio 2010, por un importe total de SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTAY CINCO CENTIMOS, mediante Decreto de fecha once de marzo de 2010, se expone al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a cuyo efecto queda de manifiesto el mencionado padrón en las Oficinas Municipales de Intervención sitas en la Plaza de la Constitución, nº 1 de Berja. Los interesados podrán interponer, en su caso, recurso de reposición (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del citado periodo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, a 11 de marzo de 2010.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Domingo López Maldonado.

915/10

### **AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

#### **EDICTO**

Habiendo sido redactada Propuesta de Convenio Urbanístico en el ámbito del SUNC-8-S, a suscribir por este Ayuntamiento con la Mercantil ATLANTA FRUTAS S.A., Dª Teresa Estévez Sánchez y D. José Manrubia Jiménez en cumplimiento de lo ordenado en Decreto de la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento de fecha 21 de Enero de 2.010 de conformidad con lo establecido en el art. 39.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público en la Sección de Planeamiento y D.U. del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento el procedimiento seguido al efecto por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Dado en El Ejido, a 22 de enero de 2010.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

1193/10

### **AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

#### **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.009, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SUS-2-BA, del PGOU de El Ejido, con las modificaciones contenidas en el mismo, promovido por ARUKA SUR, S.L., redactado por el Arquitecto D. Enrique Montero García, siendo depositados dos ejemplares en el Registro Administrativo del Área de Urbanismo y Planeamiento.

2º. -Disponer la publicación del texto íntegro del precedente Acuerdo y de las Ordenanzas citadas en el Boletín Oficial de la Provincia como exigen el art. 41 LOUA y art. 70.2 LBRL, de 2 de abril de 1985, con notificación personal a todos los propietarios afectados. Asimismo se dará traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en plazo de quince días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este documento de planeamiento a efectos de registro.

3º. -Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según dispone los arts. 109, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 29 de diciembre de 2009.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

### 3. ORDENANZAS REGULADORAS.

La ficha reguladora para el Sector del PGOU establece las siguientes tipologías y ordenanzas:

Tipología	Subzona	Techo Edificable
Plurifamiliar	C2	11.537,00
Unifamiliar	Ad	9.743,00

El Plan Parcial, tras un estudio de las tipologías ha propuesto una ordenación de manzanas que permite un desarrollo de la edificación con tipologías Unifamiliar y Plurifamiliar en las que se proponen las ordenanzas Unifamiliar Adosada (Ad), Edificación Abierta (A) y Manzana Cerrada (VPO-C2), teniendo en cuenta que los m<sup>2</sup>t destinados a VPO no pueden ser compatibles con ningún otro uso que no sea permitido por la normativa aplicable a las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

El Plan Parcial propone:

Tipología	Subzona	Techo edificable
Unifamiliar	Ad	3.600,00 m <sup>2</sup>
Plurifamiliar	A	11.296,00 m <sup>2</sup>
Plurifamiliar	VPO -C2	6.384,00 m <sup>2</sup>
<b>SUMA</b>		<b>21.280,00 m<sup>2</sup></b>

Por otro lado, dado que este Plan Parcial se proyecta en desarrollo de las previsiones del PGOU y respetando sus determinaciones vinculantes y no existiendo otras consideraciones que las expuestas hasta el momento en la ordenación planteada, en cuanto a las ordenanzas nos remitimos para su aplicación en este Plan Parcial: al documento de Ordenanzas del PGOU:

Título III: Normas Generales para la Edificación y Urbanización.

Título IV: Normas Particulares de las Zonas de Suelo Urbano y al documento de Normativa del PGOU:

Título IX: Normas Particulares de los usos.

2715/10

## AYUNTAMIENTO DE FELIX

### EDICTO

D. Francisco Flores Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Felix (Almería)

HACE SABER: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se somete a publicación el resumen de la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2010, así como la Plantilla de Personal.